



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS.**

**Sección: ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.**

**Expte: 01201/2010/5**

### **PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA DE “INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ALQUERÍA DEL MORO”.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de ejecución de las Obras de Intervención Arqueológica en la Alquería del Moro, según Proyecto Básico y de Ejecución que se adjunta a este Pliego.

El Proyecto define la intervención arqueológica a realizar en la Alquería del Moro, sita en el barrio de Benicalap de la ciudad de Valencia, consistente en la excavación arqueológica en extensión del subsuelo interior de la alquería en la planta baja. Incluye también el estudio de la estratigrafía mural para la documentación, recuperación y consolidación de pinturas y graffitis históricos.

#### **2.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Dirección de las Obras será desarrollada por Facultativos Municipales competentes designados por el Ayuntamiento de Valencia.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, igualmente designados por el Ayuntamiento de Valencia.

#### **3. – PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

El Proyecto Básico y de Ejecución de la obra “Intervención Arqueológica en la Alquería del Moro” redactado por los técnicos municipales de Servicios Centrales Técnicos y del Servicio de Patrimonio Histórico-Sección de Arqueología, constituye un Anexo del presente Pliego, y se financia con cargo al “**Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local**”.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en este proyecto.

#### **4.- SUBCONTRATACIÓN.**

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **5.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

#### **6.- COMIENZO DE LA OBRA.**

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra, estableciéndose como máximo un plazo de 15 días para comenzar las obras, contados a partir de la adjudicación del contrato. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

#### **7.- DESARROLLO DE LAS OBRAS.**

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

##### **7-1. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.**

La intervención que se va a realizar consta de varias fases, algunas de ellas simultáneas. Se deberán combinar los trabajos de excavación con el estudio de estratigrafía mural.

##### **7-2. PERSONAL MÍNIMO Y TRABAJOS A DESARROLLAR**

El equipo de trabajo estará formado al menos por 1 arqueólogo director, 2 técnicos arqueólogos, 1 topógrafo/dibujante de arqueología, 1 encargado y 7 peones.

La función del arqueólogo director será la dirección y coordinación de los trabajos de excavación y sus cometidos serán, entre otros: redacción de la memoria científica de la excavación, y finalmente realizar después el depósito del material arqueológico en las dependencias municipales donde formalizará el acta correspondiente.

Los técnicos arqueólogos realizarán los trabajos de documentación de la excavación y la ordenación de los materiales recuperados.

Para llevar a cabo la excavación arqueológica se seguirá la metodología establecida por la Sección de Arqueología Municipal.

Los resultados y los documentos de trabajo a pie de obra se entregarán informatizados a la Sección de Arqueología, siguiendo los programas y bases de datos establecidos para tal fin.

Los topógrafos/dibujantes serán los encargados de realizar a pie de obra los planos correspondientes a todos los hallazgos arqueológicos. Se dibujarán en Autocad todas las unidades estratigráficas que se distingan y se acotarán en planta. También se encargarán de situar topográficamente mediante georreferenciación, las catas y sondeos que se realicen. Deberán situar el punto 0 de la excavación y su conversión en cotas sobre el nivel del mar. Asimismo se realizarán en Autocad todas las plantas por fases históricas, alzados, secciones y demás planimetría que la Dirección Facultativa considere necesario. Efectuarán dibujos arqueológicos de los materiales recuperados, primero a lápiz y después se digitalizarán y pasarán a soporte informático.

Los peones realizarán trabajos de extracción de tierras de la excavación y los encomendados expresamente por el equipo técnico. Es importante que el equipo de peones tenga experiencia en excavaciones arqueológicas ya que ello agiliza y garantiza la calidad de los trabajos a realizar.

### **7.3. REQUISITOS DEL PERSONAL INTERVINIENTE EN LA OBRA.**

El arqueólogo director y los técnicos arqueólogos deberán acreditar experiencia en trabajos de excavación en la ciudad de Valencia, así como su conocimiento del método arqueológico, y de materiales arqueológicos de época medieval y moderna.

Los topógrafos/dibujantes deberán acreditar experiencia en trabajos arqueológicos de campo y en dibujo de materiales arqueológicos.

### **7.4 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las presentes obras serán supervisadas por la Dirección Facultativa, formada por técnicos municipales de Servicios Centrales Técnicos y del Servicio de Patrimonio Histórico-Sección de Arqueología, quienes formarán parte de la inspección de las obras. Los trabajos arqueológicos se realizarán siguiendo la metodología y normativa específica de las intervenciones arqueológicas en el término municipal de Valencia, contenidas en la Homologación del P.G.O.U y de las Recomendaciones metodológicas elaboradas por los técnicos municipales y que se encuentran a disposición de los licitadores en la Sección de Arqueología (S.I.A.M.).

La Dirección Facultativa decidirá, en última instancia, la conveniencia coyuntural de la utilización de medios mecánicos durante el transcurso de las obras.

En el caso de tener que desmontar estructuras ya documentadas, será la Dirección Facultativa quien decidirá sobre la conveniencia o no de su desmontaje. Asimismo, será quien de por finalizada la intervención una vez se hayan alcanzado los objetivos previstos.

Ante cualquier eventualidad será la Dirección Facultativa quien marque las directrices a seguir.

Valencia, 15 de febrero de 2010.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL  
JEFA DE SERVICIO DE LOS  
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS

Fdo. Gema Meseguer Carrascosa